



ORDENANZA N° 204

DEROGACION DE LA ORDENANZA N° 198

BUENOS AIRES, 28 de agosto de 1975.-

VISTO:

La Ordenanza N° 198 y lo convenido con los señores Decanos y Delegados Interventores a su respecto en la reunión celebrada en el Rectorado el día 5 de julio próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

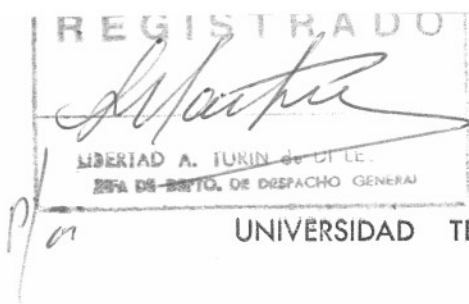
Que de conformidad con lo acordado en la sesión citada en el VISTO de la presente Ordenanza, esta Intervención, haciéndose eco de las sugerencias formuladas por los señores Decanos y Delegados Interventores, dispuso la inmediata suspensión de la aplicación de la Ordenanza N° 198;

Que tal decisión fue comunicada a las mencionadas autoridades mediante Circular N° 25/75;

Que en la reunión, llevada a cabo en la fecha, las autoridades de las Facultades y Delegaciones Regionales han solicitado la derogación de la Ordenanza N° 198, sin perjuicio de continuar con el análisis y estudio del tema para aportar los elementos de juicio que permitan perfeccionar la norma reglamentaria de que se trata;

Que esta Intervención, tomando en cuenta las razones expuestas por las referidas autoridades y en el entendimiento de que la Ordenanza N° 198 puede ser perfeccionada y adecuada, considera conveniente disponer la derogación de dicha Ordenanza;

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 1669/75 del Poder Ejecutivo Nacional,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA :

- ARTICULO 1°.- Derógase la Ordenanza N° 198, cuya vigencia fuera suspendida oportunamente.
- ARTICULO 2°.- Mantiénese la plena vigencia de la Ordenanza N°142.
- ARTICULO 3°.- Dispónese que la Secretaría Académica realice un estudio de la norma que corresponderá dictar en la materia, para lo que deberá tener en cuenta los informes que al respecto remitieron los señores Decanos y Delegados Interventores.
- ARTICULO 4°.- Establécese que el anteproyecto de Ordenanza será puesto a consideración de las autoridades de las Facultades y Delegaciones Regionales.
- ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-



CECILIO CONDITI
INTERVENTOR



AGUSTÍN HORACIO MONTEBAGUDO
SECRETARIO ACADÉMICO INT.